



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	12 DE DICIEMBRE DE 2012	Suplemento 7332 I
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 30581

ACUERDO

QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN XIII, 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TABASCO, Y

VISTO.- El escrito de fecha ocho de diciembre del año dos mil doce, signado por el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Público Número Dos, con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, presentado al **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Secretario de Gobierno, mediante el cual le solicita la conclusión de la licencia temporal que le fue otorgada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y publicada en el Periódico Oficial extraordinario número 67 de fecha trece de mayo de 2011; a efecto de que se ordene lo conducente para reanudar de nuevo sus funciones como Titular de la citada Notaría, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Con fecha 12 de mayo del año 2011, el **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Público Número

Dos, con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, licencia temporal para separarse del Ejercicio Notarial por más de treinta días.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de fecha 13 de mayo de 2011, publicado en el Periódico Oficial extraordinario número 67, se le concedió la licencia por más de treinta días, para suspender sus funciones como Notario Público Número Dos, con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, al **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, quedando encargada de la Notaría la **LICENCIADA LEYDI MERCEDES GÓMEZ MEDINA**, quien funge como Notario Publico Adscrito a dicha Notaria.

TERCERO.- Licencia que se le otorgó al **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, Notario Público Número Dos, con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, ya que ocupó un cargo público que implica una función que es incompatible con la actividad notarial.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco, así como del artículo 17 de su propio Reglamento, se acuerda procedente la conclusión de licencia al **DOCTOR EN DERECHO GREGORIO ROMERO TEQUEXTLE**, como Notario Público Número Dos, con adscripción en el municipio de Cunduacán, Tabasco, por lo que reanudará la actividad notarial a partir del día trece de diciembre del año dos mil doce.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dése cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la

Ley antes mencionada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades señaladas en dicho artículo.

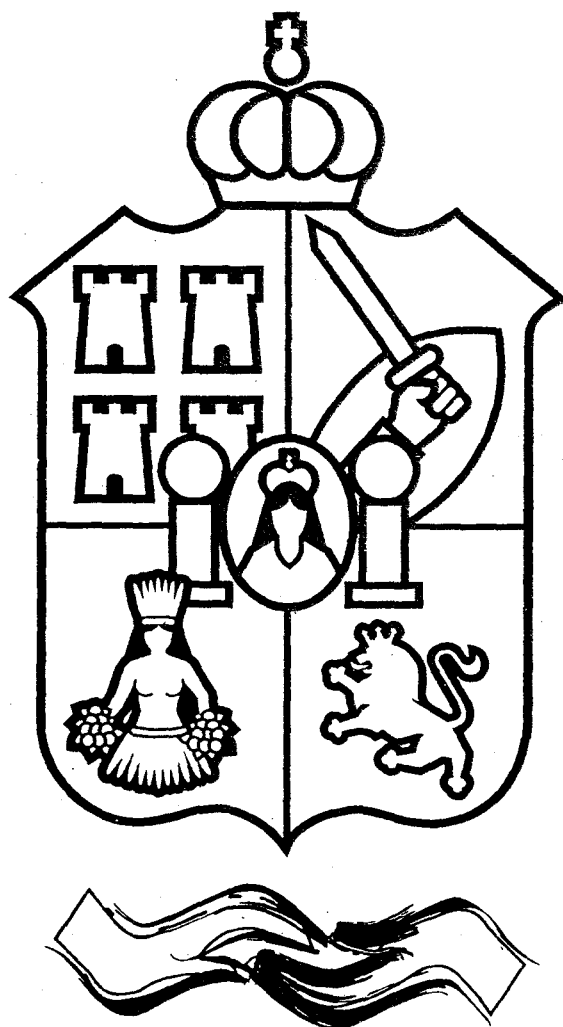
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

**QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LIC. RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA
SECRETARIO DE GOBIERNO.**

**LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO
DEL PODER EJECUTIVO**



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.